



Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó ENLACE JUDICIAL

INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2016

ACUERDO No. PSAA13-10027 de 2013

El Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 – “*Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura*”, en el Art. 2º dispuso: “**A partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura.**”

Corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, continuar ejerciendo las funciones descritas en el artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, ley 270 de 1996

1. Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.
3. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
4. Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.
5. Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.
6. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.
7. Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.
8. Realizar la calificación integral de servicios de los jueces en el área de su competencia.
9. Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.
10. Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.
11. Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y,
12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A través del Acuerdo No. PSAA10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó las siguientes funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura:

Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o convertirlos en mixtos, es decir tanto orales como escritos, con el fin de optimizar la oferta judicial.

Salas fijas. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán especializar o convertir en mixtos los despachos de magistrado de tribunal superior o administrativo, con el fin de permitir que, de conformidad con los reglamentos internos de los respectivos tribunales, se organicen en salas fijas integradas por tres magistrados.

Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Esta delegación incluye la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Del cambio de radicación. Delegar en los Consejos Seccionales de la Judicatura la rendición del concepto, respecto de la procedencia del cambio de radicación, cuando se adviertan deficiencias de gestión y celeridad en el trámite del proceso, en desarrollo de lo establecido en el numeral 8º del artículo 30 en concordancia con el numeral 6º del artículo 31 y el numeral 5º del artículo 32 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, para lo cual, deberán visitar directamente el Despacho y verificar la gestión del proceso o expediente objeto de la solicitud de cambio de radicación.

Recepción de información. Delegar en los Consejos Seccionales de la Judicatura dentro del ámbito de su competencia, la función de recibir la información relacionada con las razones concretas por las cuales no fue posible para los jueces proferir sentencia en forma oral, conforme a lo previsto en el inciso 3º del numeral 5º del artículo 373 del Código General del Proceso.

Los Consejos Seccionales en forma periódica, realizarán seguimiento, recaudarán la información y la reportarán a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura. En el primer caso, para determinar necesidades de formación para los jueces que no proferen la sentencia oral, y en el segundo, con fines de estadística.

Recaudo de información para evaluación. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial, de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de los Tribunales Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo.

Depuración de estadísticas. Los Consejos Seccionales de la Judicatura participarán en la actualización, depuración y desagregación de la información judicial. Cuando adviertan irregularidades en la información de las estadísticas, exigirán la suscripción de un plan de mejoramiento e informarán de ello a la Auditoría de la rama judicial y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE)

EL PRESENTE BOLETÍN DEBE CONSIDERARSE COMO UN DOCUMENTO INFORMATIVO Y DE CONSULTA EN EL QUE SE HAN REGISTRADO LAS GESTIONES RELEVANTES REALIZADAS POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ DURANTE EL AÑO 2016, FUNCIONES ASIGNADAS, MAPA JUDICIAL Y REUNIONES EN LAS QUE DEBE PARTICIPAR POR INICIATIVA PROPIA O COMO INVITADOS.



INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2016

ACUERDO No. PSAA13-10027 de 2013

I — GESTIÓN JUDICIAL

Durante la vigencia 2016, este Consejo Seccional, ejerció el control y seguimiento respecto a las estadísticas de los 74 Despachos Judiciales (66 Juzgados y 8 Despachos de Magistrados)

En la actualidad existen dos Centros de Servicios Judiciales; uno para los juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio; otro para los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

II ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE JUSTICIA –

El acceso constituye uno de los pilares esenciales del servicio público justicia, por tanto al usuario, entendido en este concepto, a los señores litigantes y a los ciudadanos en general, debe dársele un trato preferencial, cordial, amable y gentil, por ello, se le debe atender de manera oportuna y eficaz.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura del país (antes Sala Administrativa), ejercer la Vigilancia Judicial Administrativa para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, por ello, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDO No. PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011, reglamentó la vigilancia judicial administrativa, diferente de la acción disciplinaria a cargo de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y de la facultad de Control Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

La Vigilancia Judicial Administrativa se ejercerá de oficio o a petición de quien aduzca interés legítimo y recaerá sobre acciones u omisiones específicas en procesos singularmente determinados.

Cuando la actuación se promueva a solicitud de interesado, se realizará mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura; el memorial respectivo deberá contener el nombre completo y la identificación del peticionario; una relación sucinta de los hechos que configuren la situación que se debe examinar, con indicación del despacho judicial donde se han producido; él o los procesos judiciales o actuaciones u omisiones que afectan, debidamente identificados y se acompañarán las pruebas que tenga quien lo suscribe. Igualmente, se indicará el lugar de notificación del solicitante. Para facilitar esta acción a los usuarios, se ha diseñado un formato, que puede ser solicitado en el Consejo Seccional de la Judicatura o ser descargado en la página Web, link Consejo Seccionales-Quibdó-Chocó – Información general.

Acceso a discapacitados:

Existe en el 1° piso del Palacio de Justicia, una rampa de acceso para los ciudadanos discapacitados.

Medidas de Reordenamiento y Descongestión: Durante el año 2016 se expidieron los siguientes Acuerdos en materia de medidas de reordenamiento y/o descongestión, en procura de administrar una justicia oportuna y eficaz:

Acuerdo PSAA16-10450 del 18 de enero de 2016, incorporar el despacho 001 del Tribunal Administrativo del Chocó a la oralidad.

Acuerdo PSAA16-10537 del 30 de junio de 2016, a través del cual se creó con carácter transitorio un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.

Acuerdo PSAA16-10538 del 30 de junio de 2016, a través del cual se creó con carácter transitorio hasta el 19 de diciembre de 2016 un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Quibdó .

Acuerdo PSAA16-10586 del 6 de octubre de 2016, a través del cual se creó de manera transitoria Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional.

Mediante Acuerdo No. 577 de 2016, se especializaron los Juzgados Penales Municipales del Circuito de Quibdó, así:

Nombre y especialidad anterior del Despacho	Nombre y especialidad actual
Juzgado Primero Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó	Juzgado Primero Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó
Juzgado Primero Penal Municipal de Quibdó	Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías de Quibdó
Juzgado Segundo Penal Municipal de Quibdó	Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó
Juzgado Tercero Penal Municipal de Quibdó	Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó

III- CONCURSO DE MERITOS

A fin de contar con capital humano calificado, con gran talento, habilidades y destrezas, la Rama Judicial, desde la creación de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ha adelantado concursos, es así como en este Distrito se encuentran vigentes convocatorias adelantadas por los Consejos Superior y seccionales de la Judicatura, para cargos de funcionarios y de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Consejos Seccionales de la Judicatura, así:

- El Concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, se encuentra en la etapa del Curso—concurso dentro del cual los discentes se encuentran realizando pasantías en los Despachos Judiciales, según la especialidad.

- En cuanto a la convocatoria del Acuerdo No. 174 de septiembre 9 de 2009, relativa al concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de carrera de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, fueron nombrados los aspirantes en primer lugar para los cargos de Secretario, y Oficial mayor, sin embargo, en virtud de un fallo de acción de tutela interpuesta luego de haberse llevado a cabo las posesiones, fue suspendido el proceso para esos cargos. Se encuentra provisto el cargo de escribiente desde el 15 de diciembre de 2016.

- Con fundamento en la convocatoria del Acuerdo No. 384 del 28 de noviembre de 2013, se llevó a cabo concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, la cual se encuentra vigente hasta junio del año 2020, se han provisto 30 cargos de carrera.

- Mediante Acuerdo PSAA12-9135 de 2012 se llevó a cabo proceso de selección, y clasificación para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, en virtud del cual fueron provistas 2 vacantes de Jueces Civiles de Circuito en Istmina.

- COBERTURA DE LA CARRERA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO.

CORPORACION	MAGISTRADOS EN PROPIEDAD	MAGISTRADOS EN PROVISIONALIDAD
Tribunal Superior	3	0
Tribunal Administrativo	3	0
Sala Seccional Disciplinaria	2	0
Consejo Seccional	1	1
TOTAL	9	1

JUECES				EMPLEADOS	
EN PROPIEDAD		CARGOS VACANTES		EN PROPIEDAD	CARGOS VACANTES TRIB, JUZG Y CENTROS
Circuito	Municipal	Circuito	Municipal		
3	6	20	34	120	103

IV- FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN

1 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO:

A partir del 1° de enero de 2008 de conformidad al Art. 530 de la Ley 906 de 2004 Fue implementado en este Distrito Judicial el Sistema Oral en materia penal y se estableció un Comité de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio SPOA, en el que se evalúan los casos coyunturales que afecten al sistema y en el Comité del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, se socializan las situaciones cotidianas que resultan en el funcionamiento del Sistema, a las cuales se les da solución a través de mejores practicas.

2. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

El primero de Diciembre de 2009 tuvo lugar el establecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescente en este Distrito, desde su inicio los Juzgados funcionan en el mismo sitio donde se encuentra ubicado el Centro Transitorio para los menores que deben permanecer hasta las 36 horas esperando la asignación de una medida judicial, situación que en la mayoría de los casos se convierte en meses, convivencia que se torna difícil y genera situaciones que son llevadas al Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a través del cual se adelantan gestiones conducentes a obtener que por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se de la terminación de las obras y puesta en funcionamiento del Centro Especializado para Medidas de Internamiento.

3. CREACIÓN DE JUECES PENALES MUNICIPALES AMBULANTE CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍA:

El 3 de noviembre de 2010 fueron creados mediante Acuerdo 7495 de 2010, dos (2) Juzgados Penales Ambulantes en el Distrito. Y en el 2016 continuaban prestando apoyo al Sistema Penal Acusatorio, la lucha contra el crimen organizado.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD ADMINISTRATIVA:

A partir del 2 de julio de 2012 de conformidad con la Ley 1437 de 2011, fue implementado en este Distrito Judicial el Sistema de oralidad en materia administrativa, asumida por los 3 Juzgados Administrativos existentes, hoy existen 4 Juzgados Administrativos y luego de un proceso de 4 años de Descongestión, no hay sido posible obtener en la Jurisdicción administrativa, una justicia oportuna y eficaz, pese a los ingentes esfuerzos de los servidores a cargo, pues la carga laboral se incrementa y los escasos recursos presupuestales no han permitido continuar la descongestión o creación de otro Despacho Administrativo.

5.- IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL—FAMILIA

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10392 del 1 de octubre de 2015, a partir del 1 de enero de 2016, entró en vigencia íntegramente el Código General del Proceso en este Distrito Judicial, jurisdicción que había sido objeto de programas de descongestión para la evacuación de procesos antiguos y en procura de su normal funcionamiento se han expedido algunos Acuerdos :

- ◆ Acuerdo 10445 de 2015, por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, el cual no ha entrado en vigencia.
- ◆ Acuerdo 10444 de 2015, por el cual se reglamenta el protocolo de audiencias par el CGP.
- ◆ Acuerdo 10501 de 2015, por el cual se fijan lineamientos para el desarrollo de las mesas de trabajo y de concertación para la entrada en vigencia del Acuerdo 10445 de 2015.
- ◆ Acuerdo No. 10118 de 2014, por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas emplazadas, de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes y Mostrencos y de procesos de Sucesión.
- ◆ Por intermedio de Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", se publicó en la página Web los materiales Académicos del Código General de Proceso.

VI— ACCIONES PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA:

Vigilancias Administrativas decididas:	<u>59</u>
- Copias compulsadas a Disciplinaria:	<u>9</u>
- Copias compulsadas a Fiscalía:	<u>2</u>

ESTADISTICAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

- Informes en materia de Seguridad:	<u>5</u>
- Tarjetas profesionales tramitadas:	<u>123</u>
- Practicas de Judicaturas tramitadas:	<u>32</u>
- Tarjetas profesionales entregadas:	<u>101</u>
- Novedades en el Escalafón Seccional:	<u>45</u>
- Permisos para estudio a Jueces:	<u>11</u>
- Proyectos de reordenamiento:	<u>11</u>
- Conceptos para traslados a empleados	<u>11</u>
- Visitas Administrativas a Despachos:	<u>66</u>
- Calificaciones a jueces:	<u>19</u>
-- Publicaciones de vacantes para optar sedes:	<u>57</u>

VII— GESTIÓN DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MEDIANTE REUNIONES Y COMITÉS:

- COMITÉ DE CALIDAD: 15 sesiones
- COMITÉ CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 1 reunión
- COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL : 3 sesiones
- COMITÉ DE GÉNERO: 3 sesiones
- COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES: 5 reuniones
- COMITÉ CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES SAP: 1 reunión
- COMITÉ REGIONAL DE MORALIZACIÓN: 6 reuniones
- SALA PLENA: 8 sesiones
- SESIONES DE SALA ORDINARIAS:
- SESIONES DE SALA EXTRAORDINARIAS:
- COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO COPASST: 7 reuniones.
- COMITÉ OPERTIVO DE EMERGENCIA COE: 7 reuniones
- MESA DEPARTAMENTAL COORDINACIÓN INTER-JURISDICCIONAL: 2 reuniones
- IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO: 9 reuniones
- JUZGADOS Y TRIBUNALES: 6 reuniones
- OTRAS: 6 reuniones

VIII— OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO SECCIONAL:

Acuerdos elaborados:	98
Resoluciones:	200
Oficios:	1349
Circulares:	55
Boletín informativo "Enlace Judicial":	9
Boletín de Género "Un Faro en Desarrollo Humano":	4
-Círculos de calidad :	10
Tableros Seccionales:	50



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

ENLACE JUDICIAL

INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2016

JUZGADOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ

Circuito	Municipios que lo conforman	Juzgados existentes	
QUIBDO	QUIBDO	(1) Penal del Circuito Especializado (2) Penales del Circuito (1) Civil del Circuito (1) Civil del Circuito de Restitución de Tierras (2) de Familia (2) Laborales del Circuito (1) Pequeñas Causas Laborales (4) Administrativos (1) Ejecución de Penas y Medidas (2) Civiles Municipales (2) Penales Municipales de Conocimiento (2) Penales Municipales de Control de Garantías (2) Penales Municipales- Control de Garantías para Adolescentes (1) Penal del Circuito – conocimiento para Adolescentes (2) Penales Municipales Ambulantes (BACRIN)	
	NUQUI	(1) Promiscuo Municipal	
	LLORO	(1) Promiscuo Municipal	
	CARMEN DE ATRATO	(1) Promiscuo Municipal	
	BOJAYA	(1) Promiscuo Municipal	
	CANTON DE SAN PABLO	(1) Promiscuo Municipal	
	RIO QUITO	(1) Promiscuo Municipal	
	MEDIO ATRATO	(1) Promiscuo Municipal	
	ATRATO	(1) Promiscuo Municipal	
	ISTMINA	ISTMINA	(2) Civil del Circuito Penal del Circuito (1) Promiscuo de Familia (2) Promiscuo Municipal
		CONDOTO	(1) Promiscuo Municipal
		MEDIO SAN JUAN	(1) Promiscuo Municipal
RIO IRO		(1) Promiscuo Municipal	
TADO		(1) Promiscuo Municipal	
UNION PANAMERICANA		(1) Promiscuo Municipal	
CERTEGUI		(1) Promiscuo Municipal	
NOVITA		(1) Promiscuo Municipal	
MEDIO BAUDO		(1) Promiscuo Municipal	
ALTO BAUDO		(1) Promiscuo Municipal	
SIPI		(1) Promiscuo Municipal	
BAJO BAUDO		(1) Promiscuo Municipal	
LITORAL DE SAN JUAN		(1) Promiscuo Municipal	
BAGADO		(1) Promiscuo Municipal	
BAHIA SOLANO	BAHIA SOLANO	Promiscuo de Circuito Promiscuo de Familia (2) Promiscuo Municipal	
	JURADO	(1) Promiscuo Municipal	
RIOSUCIO	RIOSUCIO	Promiscuo Municipal (1) Promiscuo de Familia	
	BELEN DE BAJIRA	(1) Promiscuo Municipal	
	ACANDI	(1) Promiscuo Municipal	
	UNGUIA	(1) Promiscuo Municipal	
	CARMEN DEL DARIEN	(1) Promiscuo Municipal	

REUNIONES Y COMITÉS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO SECCIONAL

COMITE	ACTO ADMINISTRATIVO
Grupo Seccional de Apoyo de la Escuela Judicial	Acuerdo No. 800 de 2000
Comité Seccional de Archivo	Acuerdo No. 1746 de 2003 - modificado con Acuerdo 6968 de 2010; conformado por: Presidente del Consejo, Director, Jefe Oficina Judicial (secretario) Presidentes de Tribunales y 2 Jueces designado por estos
Comité Seccional de Defensa Judicial	Acuerdo No. 9145 de 2012-modificado por 9296 de 2012 y aclarado por 9400 de 2012; conformado por el Presidente del Consejo Seccional, el Director ; el Jefe de la Oficina de Auditoría, y el servidor que tenga a su cargo las labores jurídicas de la Seccional (secretario).
Comité Seccional de Convivencia Laboral	Acuerdo No. 10558 de 2016, adicionado con el 10577 de 2016, integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los servidores judiciales, con sus respectivos suplentes, uno de ellos designado por el Consejo seccional.
Comité Seccional de Género	Acuerdo No. 4552 de 2008, modificado por el 9743 de 2012, modificado con el Acuerdo No. PCSJA17-10661 de 2017, integrado por un magistrado de cada Tribunal, un magistrado de la Sala Disciplinaria, un magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura y un juez por cada Jurisdicción. La secretaría técnica será desempeñada por el Director.
Mesa Departamental medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los pueblos indígenas y el Sistema Judicial Nacional (Justicia "MIA")	Acuerdo 9614 de 2012, aclarado con el 9816 de 2013; Conformada por: Organizaciones y autoridades indígenas regionales .Consejo Seccional de la Judicatura. Presidente del Tribunal Superior . Dirección Seccional de la Fiscalía . Procuraduría Regional. Defensoría Regional del Pueblo. Dirección Regional ICBF. Dirección Regional de los Establecimientos de Reclusión. Dirección Seccional del CTI. Dirección Seccional del Instituto de Medicina Legal . Comisaría de Familia (Alcaldía)
Comité de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio SPOA	Circular PCSJ17-15 del 20 de abril de 2017- Ley 1760 de 2015 y 1786 de 2016
Comité Operativo de Emergencia (COE)	Dirección Seccional de Administración judicial delega en Coordinación Administrativa.
Comité Paritario de Salud y seguridad en el trabajo COPASST	Dirección Seccional de Administración judicial delega en Coordinación Administrativa, asiste la ARL.
Comité Coordinador del Sistema de Control Interno a Nivel Nacional y Comités Seccionales	Acuerdo No. 9293 de 2012
Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Decreto No. 1885 de 2015 Preside el Gobernador y la Secretaría Técnica ICBF
Comité General del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Adolescentes	Acuerdo No. 5917 de 2009 Jueces para Adolescentes, el Juez Coordinador, el Coordinador del Centro de Servicios, el Presidente del Consejo Seccional o un Magistrado delegado y el Director - presidido por el Juez Coordinador
Comité del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó	ACUERDO No. PSAA14-10236 del 3 de Octubre de 2014; conformado por: El Juez Coordinador; b. Un (1) Juez Penal del Circuito; c. Un (1) Juez Penal Municipal que haga parte del Sistema Penal Acusatorio, d. El Secretario del Centro de Servicios Judiciales, e. El Presidente del Consejo Seccional o su delegado y f. El Director S. o su delegado.
Comité Departamental de Justicia Transicional - Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	Ley 1448 de 2011 (Art. 72) Acuerdo No. PSAA13-10010 del 17 de octubre de 2013
Comité Derechos Humanos y derecho Internacional Humanitario	Decreto No. 4100 del 2 de noviembre de 2011
Comisión Seccional Interinstitucional	Acuerdo No. 1 de 1996
Comité Regional de Moralización	Artículo 67 de la Ley 190 de 1995, (Estatuto Anticorrupción), modificada mediante los Decretos 1681 de 1997 y 978 de 1999

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
ENLACE JUDICIAL
INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2016

SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SIGCMA)

El Consejo Seccional de la Judicatura, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2009, certificado por ICONTEC, durante el "I Congreso Iberoamericano de Calidad de la Justicia" realizado en la ciudad de Bogotá, entre el 12 y 14 de noviembre de 2014, evento durante el cual se hizo entrega a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de la Recertificación, extensiva a las 23 Seccionales. En la actualidad nos encontramos en la etapa de actualización a la norma NTCGP 1000:2015.

El Comité Seccional de Gestión de la calidad, está integrado por los siguientes:

- Olga Lucía Ramírez Delgado , Magistrada del CSJ—(Presidenta)
- Stella Gordillo Ariza, Magistrada CSJ
- Wilson Carreño Murcia, Director Coordinación Administrativa

Invitados permanentes-Colaboradores:

- Danny Carmela Valencia Rivas, Jefe Area Administrativa
- Luz Honeyda Mosquera Reyes, Jefe Oficina judicial
- Zoraida Salamandra Martínez, Auxiliar judicial
- Martha Cecilia Ríos García, Auxiliar judicial
- José Edgar Molina Copete , Jefe Área de Sistemas
- Yorjany Quintero Martínez , Asistente Administrativo, encargada del mantenimiento del Sistema.

MEJORES PRACTICAS

1.- Campañas Ecológicas.

- Todos contra el derroche.
- Impresión por ambas caras.
- Reciclar papel.
- Apagar equipos cuando no se estén utilizando
- Comunicaciones a través de correos institucionales.

En función de apoyar el SIGMA.

2.- Elaborar boletines informativos.

- Boletín "Enlace Judicial" (mensual)
 - Boletín "Un farro en Desarrollo Humano"
- Una Perspectiva de Género (trimestral)

3.- Publicar coleccionables denominados

"Círculos de Calidad" para promover cultura de calidad (SIGCMA)

4.- Colaborar en generar grupos de estudio.

Se realizaron "Jueves de la Judicatura", para el estudio del Código General del Proceso.

El Código de Ética y Buen Gobierno define los VALORES como "aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto hacen posible una convivencia gratificante en el marco de la

5.- Apoyar campañas de Equidad de Género.

- Campaña para impulsar el tema de equidad de género, denominada "MIOPIA DE GÉNERO" Ajusta tu visión a la realidad. Dirigida a evitar violencia de género.
- Campaña UNETE de la ONU "Actúa y pinta tu día de naranja", contra la violencia a las mujeres
- Campaña "Por un planeta 50 – 50 en el 2030 demos el paso por la igualdad de Género".

6.- Uso de la Tecnología disponible.

7.- Apoyo a los programas de la Escuela Judicial.

- Encuentro Distrital Dirigido a Magistrados, Jueces y Empleados para formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia: 2017-2027, realizado en Quibdó el 15 de julio de 2016.
- XXXVII CONGRESO DE DERECHO PROCESAL 31 DE AGOSTO Y 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 en la ciudad de Medellín.
- Conversatorio Regional de Derecho Constitucional el día 16 de septiembre en la ciudad de Medellín.
- XI CONVERSATORIO NACIONAL SOBRE EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA, los días 20 y 21 de octubre, en Paipa—Boyacá.
- Encuentro Regional con funcionarios de la Zona de Urabá y Occidente, los días 27 y 28 de octubre en Apartadó.
- Seminario sobre Derechos Humanos y la vigilancia de las comunicaciones" en la ciudad de Bogotá – Escuela judicial "Rodrigo Lara Bonilla", los días 21 y 22 de noviembre de 2016 .

